



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

CYNTHIA GARCÍA PEREA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4631/2019, DE 18 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2021, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

“3.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN: SEPARATA “CAMINO DE TORROX” (EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SG.VM-24 COMO CARGA EXTERNA DEL SECTOR SUP.VM-19) (EXP. 10/15).- Conocida la propuesta indicada de fecha 8 de septiembre de 2021, en la que consta lo siguiente:

I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente nº 10/15 de la unidad “Urbanismo y Arquitectura” denominado “Separata Camino de Torrox” (ejecución de obras de urbanización del SG VM-24 como carga externa del sector SUP VM-18) (exp 10/15), promovido por la Junta de Compensación del sector, que contiene - como su nombre indica-, una separata al proyecto de urbanización del sector para la ejecución de la carga externa del mismo -urbanización de un tramo del denominado Camino de Torrox (SG VM-24); -sistema general viario cuya ejecución no pudo realizarse en su día debido a la falta de desarrollo urbanístico del sector de referencia por la fuerte crisis económica que se ha prolongado durante muchos años.

II.- En relación al planeamiento legitimador, indicar que el instrumento de planeamiento que legitima la actuación propuesta es el propio PGOU que clasifica los terrenos donde se tienen que ejecutar las obras como SG VM-24 y se prevé su ejecución como carga externa del sector SUP VM-18 en el Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente en acuerdo plenario de 22/12/2008 .

III.- Mediante Resolución 1648/2021 de 17 de marzo fue sometido el expediente a información pública -mediante publicación de edicto en el BOP Málaga n.º 73 de 20-4-2021 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (desde el 2-6-2021 al 30-2-2021)- y también fue notificado el expediente a los interesados (propietarios de la unidad)-. Tras esta información pública no se ha presentado alegación o sugerencia alguna por los interesados o terceros según Certificación de fecha 16 de julio de 2021.

IV.- Vistos -por tanto- los Informes técnicos obrantes en el expediente y el Informe Jurídico de fecha 7 de septiembre de 2021 -obrantes todos ellos en el expediente- (...). ”.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de Urbanismo y Arquitectura de fecha 7 de septiembre de 2021, indicando lo siguiente:

“I.- Se somete a informe jurídico en la unidad administrativa de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga el Proyecto de Urbanización: Separata “Camino de Torrox” (ejecución de obras de urbanización del SG VM-24 como carga externa del sector SUP VM-18) (exp 10/15) promovido por la Junta de Compensación del SUP VM-18.

La razón de dicho proyecto se encuentra en la necesidad de la ejecución de las obras de dicha vía de comunicación -muy transitada en la actualidad- que se configuró en el



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

planeamiento municipal como un Sistema General Viario cuya ejecución corresponde -como carga externa- al Sector SUP VM-18 (SUO VM-18 en la denominación del expediente de adaptación a la LOUA del PGOU/96). Este sistema general viario que, -como se ha dejado dicho-, corresponde su ejecución a la Junta de Compensación del SUO VM-18, no pudo ejecutarse debido a la falta de desarrollo urbanístico del sector de referencia debido a la fuerte crisis económica que se ha prolongado durante muchos años.

En el año 2015 se retoma de nuevo la intención de impulsar la ejecución de este viario consecuencia tanto del impulso político para ejecutar el semienlace de la Caleta en la autovía A-7 como de un nuevo proyecto de Centro Logístico de Transportes y de la imperiosa necesidad de urbanizar esta vía de comunicación de carácter vertebrador para el municipio. Para ello, dado que la Junta de Compensación del sector se encontraba prácticamente paralizada, se propone por parte del Municipio retomar el proyecto mediante un convenio urbanístico de gestión para que el Ayuntamiento ejecutase el viario anticipadamente, repercutiendo su coste en el SUP VM-18 a futuro, pero asumiendo dicho sector la redacción de una separata a su proyecto de urbanización: así se hizo y se redactó la citada separata cuya tramitación se retoma ahora y que no pudo culminarse en su día debido a diversas vicisitudes.

II.-En relación al planeamiento legitimador, indicar que el instrumento de planeamiento que legitima la actuación propuesta es el propio PGOU que clasifica los terrenos donde se tienen que ejecutar las obras como SG VM-24 y se prevé su ejecución como carga externa del sector SUP VM-18 en el Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente en acuerdo plenario de 22/12/2008 .

III.- Legislación aplicable: En relación a los proyectos de urbanización, señalar que esta figura viene regulada esencialmente en los arts. 98 y 99 de la Ley 7/2002 DE 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, del siguiente tenor:

Artículo 98. Proyectos de urbanización.

1. Los proyectos de urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento. No podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo o de la edificación, y definirán los contenidos técnicos de las obras de vialidad, saneamiento, instalación y funcionamiento de los servicios públicos y de ajardinamiento, arbolado y amueblamiento de parques y jardines descritas en el artículo 113.1 de esta Ley y otras previstas por los instrumentos de planeamiento. Toda obra de urbanización requerirá la elaboración del proyecto correspondiente y su aprobación administrativa.

2. Los proyectos de urbanización no podrán modificar las previsiones del instrumento de planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras.

3. La documentación de los proyectos de urbanización integrará una memoria informativa, descriptiva y justificativa de las características de las obras; planos que definan, sobre una base cartográfica idónea, con la precisión y escala adecuadas para su correcta interpretación, los contenidos técnicos de las obras; mediciones; cuadro de precios; presupuesto, y pliego de condiciones de las obras y servicios.

4. En suelo urbano consolidado, cuando las obras de urbanización necesarias y preceptivas para la edificación de los solares se refieran a la mera reparación, renovación o mejora en obras o servicios ya existentes, la definición de los detalles técnicos de las mismas podrá integrarse en el proyecto de edificación como obras complementarias.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Artículo 99. Aprobación de los proyectos de urbanización.

1. Los proyectos de urbanización se aprobarán por el municipio por el procedimiento que dispongan las Ordenanzas Municipales, previo informe de los órganos correspondientes de las Administraciones sectoriales cuando sea preceptivo.

2. Cuando las obras de urbanización se puedan incorporar como obras complementarias en los proyectos de edificación, se entenderán aprobadas con la concesión de la licencia de las obras de edificación.”

El presente proyecto, por tanto, debe considerarse como modificado del proyecto ya aprobado en su día, siendo aplicable a la modificación las normas procedimentales del proyecto que se innova.

IV.- Mediante Resolución 1648/2021 de 17 de marzo fue sometido el expediente a información pública -mediante publicación de edicto en el BOP Málaga n.º 73 de 20-4-2021 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (desde el 2-6-2021 al 30-2-2021)- y también fue notificado el expediente a los interesados (propietarios de la unidad)-. Tras esta información pública no se ha presentado alegación o sugerencia alguna por los interesados o terceros según Certificación de fecha 16 de julio de 2021.

V.- Visto el proyecto y los Informes del Ingeniero Municipal -entre ellos el favorable a la aprobación del proyecto de 16/11/2016-, el Técnico que suscribe entiende conforme a Derecho que por el la Junta de Gobierno Local -art. 127.1.d) se acuerde:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de urbanización denominado Separata “Camino de Torrox” (ejecución de obras de urbanización del SG VM-24 como carga externa del sector SUP VM-18) (exp 10/15) redactado por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar y promovido por la Junta de Compensación del sector SUP VM-18 del PGOU de Vélez-Málaga.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con notificación a los interesados”.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda:

1º.- APROBAR el proyecto de urbanización denominado Separata “Camino de Torrox” (ejecución de obras de urbanización del SG VM-24 como carga externa del sector SUP VM-18) (exp 10/15) redactado por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar y promovido por la Junta de Compensación del sector SUP VM-18 del PGOU de Vélez-Málaga.

2º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con notificación a los interesados”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

